

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR JULIO ARENALES OTALORA y CLAUDIA GUERRERO PINTO
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00360-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF.: 2019-00360

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Liquidación de costas conforme lo ordena el artículo 366 del C. G.P., a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO (2 SMMLV)	\$1.755.606
NOTIFICACIONES	\$ 56.800
GASTOS DE SECRETARÍA	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.812.406

TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$1.812.406)

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Monsalve Jurado', written in a cursive style.

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR JULIO ARENALES OTALORA y CLAUDIA GUERRERO PINTO
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00360-00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se efectuó la liquidación de las costas.
Bucaramanga, 17 de noviembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF.: 2019-00360-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (**\$1.812.406**).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 078 del 19 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a56e6a0819db971a59efcd55841f741d52f5fdf32888849ec89bfe55bb88160

Documento generado en 18/11/2020 11:43:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>